



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.**

**Este protocolo se divide en dos partes, primero se dan a conocer el protocolo de maltrato infantil y luego el de connotación sexual o agresiones sexuales.**

### **PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE DETECCIÓN DE MALTRATO INFANTIL**

El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención que sufren los párvulos, en donde estos pueden ser, maltrato físico, psicológico y/o emocional, el abandono físico y/o emocional, explotación comercial y el abuso sexual hacia estos, como así también, el descuido o trato negligente de parte de quienes lo tengan bajo su custodia o a su cargo, los cuales causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia.

Algunos aspectos que debemos considerar como señales de alerta ante casos de maltrato infantil, son:

- Aislamiento o dificultad para establecer vínculos afectivos con los compañeros/as y diferentes adultos del colegio.
- Sueño, cansancio, apatía.
- Cambios bruscos del estado de ánimo.
- Ansiedad, desmotivación generalizada.
- Baja preocupación del apoderado frente a responsabilidades académicas.
- Lesiones o contusiones en la piel (moretones, mordeduras, quemaduras).
- Heridas en lugares poco frecuentes y heridas sobreinfectadas.
- Desmotivación por tareas escolares, significativa disminución en rendimiento.
- Presenta demandas excesivas de atención.
- Síndrome de Münchausen por padre/madre/tutor.

1.- En el evento de sospecha de maltrato infantil, amenaza o de vulneración en la protección de los derechos del párvulo o de violencia intrafamiliar, corresponderá al director(a), educadora o Coordinador de Convivencia Escolar que tome conocimiento de los hechos y de recabar la información necesaria. Cabe mencionar que, la obligación de la institución no es investigar el suceso, sino que escuchar al niño que está develando alguna situación, y luego, citar a ambos apoderados/as para conversar y tomar acuerdos al respecto.

2.- Esta instancia se debe realizar en los plazos establecidos, los cuales son 24 horas, en donde se debe realizar la denuncia ante las instituciones pertinentes (Tribunal de Familia, Carabineros de Chile, PDI). La denuncia será realizada por la dirección del colegio.



3.- Se solicitará a los funcionarios(as) que estén en conocimiento de la situación, la reserva y confidencialidad del caso, para así resguardar, contener y respetar la privacidad del niño y/o funcionario del ciclo preescolar involucrado(a). Asimismo, sin perjuicio de las acciones y denuncias referidas en este protocolo de actuación, se resguardará la identidad de los adultos involucrados en los hechos denunciados, sean o no funcionarios del establecimiento.

4.- Pasadas las 48 horas después de la recepción de dicha situación de maltrato infantil, se realizará una reunión en conjunto con dirección y equipo de convivencia escolar con el objetivo de ejecutar el seguimiento a dicho caso, brindando contención y/o adecuaciones a nivel pedagógico, fomentando espacios de escucha activa y, asimismo, evitar la revictimización del párvulo.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACTOS DE CONNOTACIÓN O DE ABUSO SEXUAL**

1.- Los delitos sexuales son aquellos actos que atentan contra la libertad sexual y la indemnidad sexual de las personas, en los que existe una relación de asimetría de poder y opera la coerción. Además, se ocupa de la fuerza física, la presión, el engaño, amenaza, intimidación, la utilización de la confianza, afecto o cualquier otra forma de presión.

Constituyen delitos sexuales:

- A) Violación: Consiste en acceder carnalmente a la víctima, por vía vaginal, anal o bucal.
- B) Estupro: Consiste en el coito con una persona mayor de 14 años y menor de 18 años, prevaleciendo de superioridad, originada por cualquier relación o situación, conseguido por engaño, sin el libre consentimiento de la víctima.
- C) Abuso sexual: Realización de una acción sexual, distinta del acceso carnal, por ejemplo, tocaciones o besos en área de connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico particularmente a menores de edad o presenciar espectáculos del mismo carácter, entre otros.
- D) Incesto: Relación carnal entre parientes dentro de los grados de parentesco en que está prohibido el matrimonio según la ley.

2.- Es importante distinguir entre juego sexual y abuso sexual:

Juego sexual: Ocurre entre niños y niñas de la misma edad o similar. No existe la coerción.

Abuso Sexual: Es cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor o que actúa de manera coercitiva sobre la víctima. Buscando preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.



Distinción por edades: Con respecto a la distinción que se puede hacer de la conducta de acuerdo con la edad del párvulo podemos reconocer dos categorías:

A) Estudiante victimario menor de 14 años: En este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. De acuerdo a la conducta, ésta debe ser informada a los padres y/o a una entidad externa como la Oficina de Protección de Derechos del Niño (OPD) para solicitar una medida de protección si corresponde.

B) Estudiante victimario mayor de 14 años: Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual reviste caracteres de delito, por lo que procede se realice una denuncia formal ante Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones de Chile.

Conductas sexuales problemáticas:

Problemáticas auto-centradas: Gestos eróticos tales como imitación de orgasmos, imitación de movimientos sexuales, poseer conocimientos sexuales no esperados a su edad, masturbación compulsiva, rechazo a la educación sexual, interés exacerbado en la pornografía.

3.- Consideraciones:

Se destacan algunos elementos de la definición, el abusador tiene una diferencia significativa de poder (se requieren 5 años de diferencia).

Denuncia obligatoria. “Los directores, Coordinador de Convivencia Escolar, Coordinador de ciclo y/o educadora del establecimiento educacional de todo nivel, tienen la obligación de realizar la denuncia dentro de las 24 horas de tomar conocimiento de dicha vulneración y/o abuso sexual. (Cfr, Código Procesal Penal, artículo 176).

4.- La denuncia la realizará por alguno de los obligados en este artículo (Cfr, código procesal penal, artículo 175, letra a).

5.- Son señales de alerta de la comisión de un acto de abuso o de connotación sexual:

Consecuencias Emocionales	Consecuencias Cognitivas	Consecuencias Conductuales
<b>A corto plazo o en el Periodo inicial a la agresión</b>		
Sentimientos de tristeza y	Baja en el rendimiento	Conductas agresivas.



<p>desamparo.</p> <p>Cambios bruscos de estado de ánimo.</p> <p>Irritabilidad, rebeldía, temores diversos.</p> <p>Vergüenza y culpa.</p> <p>Ansiedad.</p>	<p>escolar.</p> <p>Dificultades de atención y concentración.</p> <p>Desmotivación por tareas escolares.</p> <p>Desmotivación general.</p>	<p>Rechazo a figuras adultas.</p> <p>Marginalidad.</p> <p>Hostilidad hacia el agresor.</p> <p>Temor al agresor.</p> <p>Embarazo precoz.</p> <p>Enfermedades de transmisión sexual (ETS).</p>
<b>A mediano plazo</b>		
<p>Depresión enmascarada o manifestada.</p> <p>Trastornos ansiosos.</p> <p>Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio.</p> <p>Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.</p> <p>Distorsión del desarrollo sexual.</p> <p>Temor a la expresión sexual.</p> <p>Intentos de suicidio o ideas suicidas.</p>	<p>Repitencias escolares.</p> <p>Trastornos de lenguaje.</p>	<p>Fugas del hogar.</p> <p>Deserción escolar.</p> <p>Ingesta de drogas y alcohol.</p> <p>Inserción en actividades delictuales.</p> <p>Interés excesivo en juegos sexuales.</p> <p>Masturbación compulsiva.</p> <p>Embarazo precoz.</p> <p>Enfermedades de transmisión sexual (ETS).</p>
<b>A largo plazo</b>		
<p>Disfunciones sexuales.</p> <p>Baja autoestima y pobre autoconcepto.</p> <p>Estigmatización: sentirse diferente a los demás.</p> <p>Depresión. Trastornos</p>	<p>Fracaso escolar</p>	<p>Prostitución Promiscuidad sexual Alcoholismo Drogadicción Delincuencia Inadaptación social</p> <p>Relaciones familiares conflictivas.</p>



diversos.		
-----------	--	--

*Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.*

## **6.- Medidas de prevención.**

- Para prevenir la ocurrencia de actos de abuso o de connotación sexual, se realizarán charlas preventivas de cuidado y autocuidado según las necesidades requeridas y/o pesquiasadas con el equipo de Gestión y/o COnvivencia Escolar.
- Además, como actividad preventiva, se realizarán actividades de autocuidado dentro de las clases de Orientación dentro de los niveles de Prebásica.

Con el objetivo de prevenir situaciones de connotación sexual y riesgo de abuso sexual, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa y otras relacionadas.

- Se solicitarán referencias laborales a cada funcionario/a contratado/a para trabajar en las dependencias del colegio y se descargará informe de inhabilidades para trabajar con menores, debiendo quedar esto en la carpeta de cada funcionario(a).
- Las Educadoras y otros equipos docentes del establecimiento, recibirán charlas de sobre el tema de abuso sexual y de las diferentes características que presentan los niños afectados.

**7.-** Se instruye a todos los funcionarios del colegio que en todos estos casos se debe tener el máximo de confidencialidad para resguardar la integridad moral de los niños.

**8.-** En caso que el sospechoso/a de haber abusado sexualmente a un niño o adolescente sea un funcionario/a del colegio, sus funciones serán suspendidas inmediatamente hasta comprobar lo contrario. En caso de comprobar las acusaciones se dará término a su contrato laboral de manera inmediata.

## **9.- Mudas de ropa y uso de baño.**

- Se debe procurar ir al baño en grupo, acompañados siempre de una educadora.
- En caso de que un niño tenga que ir al baño en algún momento entremedio de los tiempos designados para ello, irá por su cuenta en compañía de una educadora.
- Se favorecerá la autonomía de los niños y sólo se asistirá el proceso cuando no pueda realizarlo de manera autónoma.
- Para un eventual cambio de ropa se priorizará la presencia de uno de los apoderados y se realizará en sala privada que se encuentre desocupada (espacios de entrevista). En caso de indicación expresa del apoderado de no poder asistir, la educadora realizará el cambio en baño de párvulos.



- Para favorecer el proceso de autonomía progresiva, sólo se asistirá el cambio de ropa cuando sea estrictamente necesario.

#### **10.- Consideraciones para la persona que recibe la denuncia.**

Se ejecutarán las siguientes acciones específicas, estimadas fundamentales para actuar de forma oportuna e intervenir adecuadamente, evitando provocar la revictimización del niño afectado:

- Entregar credibilidad ante la escucha del relato.
- Acoger, contener y escuchar generando seguridad y protección.
- Resguardar la intimidad e identidad del niño sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Aclarar que el niño no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Promover la prevención y el autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados, para así favorecer la confianza y acogida de los niños en pedir ayuda.
- Evitar interrogar al estudiante, ya que es función de los organismos policiales y judiciales.
- No minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso sexual

Ante la ocurrencia de actos de abuso o de connotación sexual, se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

a) Si un funcionario/a de prebásica se entera, tiene una sospecha o recibe una develación de un hecho de connotación sexual, deberá informar de manera inmediata al Encargado/a de convivencia escolar. Para ello debe dejar registro de forma más rigurosa posible y textual de la información recibida, cuidando de no interrogar, desarrollar hipótesis o interpretar los testimonios recibidos.

b) El propio niño o niña revela que está siendo abusado sexualmente.

c) Un tercero le cuenta que un párvulo determinado está siendo abusado sexualmente por algún adulto.

d) El adulto nota señales anteriormente mencionadas en el cuadro explicativo, que le indican que algo está sucediendo con el niño, niña. En este punto es fundamental que el adulto que trabaja en el colegio deje registro en el libro de clases y dé aviso formal al coordinador de convivencia escolar o Psicólogo de convivencia, para así realizar en conjunto la citación al apoderado para una entrevista preliminar, la cual debe ser dentro de las 24 horas.



e) Si luego de esta entrevista preliminar, el niño o niña de educación parvularia continúa presentando conductas que se apartan de su normal desarrollo evolutivo, los profesionales y/o los funcionarios del colegio están en la obligación de llevar a cabo la denuncia y/o derivación pertinente. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a la que se tuvo conocimiento de los hechos. El incumplimiento de esta obligación se sanciona de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el artículo 494 del Código Penal.

f) No es función de los profesionales del colegio investigar o diagnosticar estas situaciones, sin embargo, es deber de la comunidad estar atentos y actuar oportunamente derivando a centros especializados o efectuando la denuncia si corresponde.

g) Sin perjuicio de las acciones, comunicaciones y denuncias referidas en este protocolo de actuación, se resguardará la identidad de los adultos involucrados en los hechos denunciados, sean o no funcionarios del establecimiento.

Luego de recibida la información:

1. Se denunciarán los hechos que pudiesen ser constitutivos de delitos que afecten a los estudiantes dentro o fuera del establecimiento.
2. En caso de realizar una denuncia no se identificarán personas específicas sino hechos concretos.
3. El proceso de reparación se realizará por organismos especializados externos.
4. En cualquiera de las situaciones antes descritas, se citará a la máxima brevedad a entrevista al apoderado/a del estudiante afectado, dentro de los plazos establecidos, los cuales son 24 horas.
5. En caso de abuso sexual dentro del colegio y el posible abusador sea un menor de edad de 14 años (considerado esto menor a 18 años) se pondrá en antecedentes a la familia y posteriormente al Tribunal de Familia.

### **Conducto regular, para protocolo de actuación ante hechos de connotación sexual.**

Procedimiento	Hechos/acciones	Responsables	Plazos
Fase 1. Detección	1) Si se identifica que hay un niño o niña que tiene lesiones físicas o relata que ha sido agredido	Educadoras de Pre básica, Equipo de Convivencia escolar	Luego de recibir la información.



	<p>sexualmente, el adulto deberá brindarle contención emocional.</p> <p>2) El/la funcionario/a de Prebásica, deberá dejar por escrito la situación, señalando nombre del niño, día y hora, relato, lo más textual posible, junto con entregar el documento al Encargado/a convivencia escolar.</p> <p>3) Una vez recibida la información, el encargado/a de convivencia deberá informar a la Dirección la activación del presente protocolo.</p>		
Fase 2: Activación protocolo	<p>1) se informará de inmediato al apoderado/a la activación de dicho protocolo y se da a conocer los hechos relatados o sospecha de la agresión sexual. Vía correo electrónico o llamado telefónico para coordinar además entrevista extraordinaria.</p> <p>2) En caso de</p>	Encargado/a convivencia escolar, Dirección.	Dentro de las 24 horas.





	<p>tratarse de un hecho de connotación sexual y que existan signos evidentes o cuya gravedad se pueda presumir del relato del niño o niña. Se realizará denuncia a cargo de Dirección.</p> <p>3) En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del niño.</p>		
Fase 3: Seguimiento	<p>1)Entrevista con el apoderado(a) posterior a la denuncia, con la finalidad de proveer espacios de comunicación, confianza.</p> <p>2)Entrega de plan de acompañamiento y apoyo al niño desde el área de emocional, cognitivo según las necesidades.</p> <p>3)Se mantendrá una comunicación fluida y constante con la familia.</p> <p>4) Educadora Preescolar más Encargado/a de Convivencia Escolar realizarán monitoreo de los</p>	Encargado/a de convivencia, educadora y dirección, si se estima.	30 días



	planes de acompañamiento, del estudiante y familia, dejando constancia en carpeta del niño.		
Fase 4: Cierre protocolo.	Luego de realizar seguimiento y brindarle todo el apoyo, contención al niño y familia. Se dará por cerrado el caso.	Encargado/a de convivencia escolar.	30 a 60 días

El colegio Latinoamericano de integración colaborará en todo el proceso judicial, entregando información si fuese necesario. En caso de sospecha o evidencia de, por ejemplo, un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil, concurrir o comunicarse con:

- Juzgado de Familia.
- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 h. del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños(as) y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 hrs., del día, con cobertura a nivel nacional.
- 800 730 800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 h. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220 040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia



intrafamiliar. Entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.